REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

RAD: 2021-00471– D.E.U.M.H.
DEMANDANTE: YORLEY MARTINEZ CASTELLANOS
DEMANDADO: Herederos determinados e indeterminados de LUIS FELIPE AMAYA (Q.E.P.D) conformados por JOSE CELINO AMAYA.

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el presente asunto debe ir dirigido contra los herederos tanto determinados como indeterminados de LUIS FELIPE AMAYA (Q.E.P.D) a luz del artículo 85 del C.G.P., el Despacho dispone **EMPLAZAR** a los herederos indeterminados de LUIS FELIPE AMAYA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 13.448.992, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría impártase el trámite pertinente.

Asimismo y como quiera que, revisado el expediente, no se evidencia que la parte actora hubiere allegado la correspondiente constancia de la notificación de la demanda a JOSE CELINO AMAYA, conforme le fue ordenado en auto del 29 de septiembre de 2021, el Despacho dispone **REQUERIR** a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, satisfagan la carga procesal en mención y de ese modo manifiesten su interés en seguir adelante con este trámite, en caso de guardar silencio de conformidad con el Art. 317 del C.G.P., se ordenará la terminación de este asunto por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMÍLIA DE LOS PATIOS